



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00028-00

Una vez surtido el traslado de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, y al no existir objeciones, ni observaciones frente al mismo, se **ORDENA** al liquidador **JAIRO SOLANO GÓMEZ**, que elabore el proyecto de adjudicación, independientemente de advertirse la ausencia de bienes de propiedad del deudor **CARLOS ALBERTO CÁCERES AGUILLÓN**, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente decisión.

Una vez allegado el proyecto de adjudicación, póngase a disposición de las partes interesadas, para que el mismo pueda ser consultado de manera previa a la decisión de fondo del presente asunto, y se pronuncien sobre el mismo.

Surtido lo anterior, como quiera que dentro del inventario de inventarios y avalúos presentado por el liquidador no obran bienes en cabeza del deudor, se procederá a resolver el asunto de forma anticipada, sin necesidad de convocar a audiencia de adjudicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80b85ff75354e6721442af313667a6257a0a80e75aae82520ae26278911e3b4**

Documento generado en 05/12/2022 09:45:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 203 del 06 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.